

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., Dos (02) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. : 11001-33-42-047-2021-00353 00
Accionante : GERMAN TRUJILLO MANRIQUE
Accionado : POLICIA NACIONAL - DIJIN
Asunto : ADMITE TUTELA

ACCIÓN DE TUTELA

Reunidos los requisitos consagrados en el Decreto 2591 de 1991 y establecida la competencia en este Despacho de conformidad con el Decreto 333 de 6 de abril de 2021, se dispone **ADMITIR** la acción de tutela interpuesta por el señor **GERMAN TRUJILLO MANRIQUE** identificado con cédula de ciudadanía No 80.417.524, quien actúa en nombre propio, contra la **POLICIA NACIONAL - DIJIN**, por la presunta violación a su derecho fundamental de petición, mediante la cual se pretende:

(...)

PRIMERO: Se ordene a la POLICIA NACIONAL-DIJIN dar respuesta a mi DERECHO DE PETICION radicado el 05 de noviembre de 2021 con el objeto de salvaguardar mi DERECHO A LA LIBERTAD por cuanto se requiere la actualización de la base de datos para no tener dificultades con las autoridades dentro del territorio nacional.

SEGUNDO: Se ordene a la POLICIA NACIONAL-DIJIN de respuesta a mi DERECHO DE PETICION radicado el 05 de noviembre de 2021 en la forma y términos establecidos por el ordenamiento jurídico colombiano.

TERCERO: Se conceda en mi favor el amparo de Tutela del DERECHO DE PETICION violado por la entidad tutelada.

(...)

En consecuencia, se dispone:

1. **AVOCAR** el conocimiento del asunto referenciado en la parte motiva por considerar procedente el ejercicio de la acción instaurada.
2. **NOTIFICAR** por el medio más expedito a la **POLICIA NACIONAL - DIJIN**,¹ o a quien haga sus veces, de la interposición de la acción de tutela en su contra, para que en el término de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS**, contadas a partir del recibo del oficio correspondiente, informen a este Despacho sobre los hechos expuestos en la acción de tutela. Para tal efecto se adjuntará copia de la acción de tutela, de sus anexos y del presente auto. Adviértasele a la accionada que si el informe no es rendido dentro del plazo otorgado se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano.

¹ notificacion.tutelas@policia.gov.co ; dijin.oac@policia.gov.co

3. **NOTIFICAR** por el medio más expedito a la parte actora el contenido del presente auto².

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**CARLOS ENRIQUE PALACIOS ÁLVAREZ
JUEZ**

Firmado Por:

**Carlos Enrique Palacios Alvarez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4dbdb63ad7753437d924c71e355ea9dc848dff761d824ca7bd8b254183ef924f

²cielogonzalezvilla@hotmail.com

Acción de Tutela
Rad. 11001-33-42-047-2021-00353-00
Asunto: Admite

Documento generado en 02/12/2021 04:32:03 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>